

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Emperador

- 2025/15296 *Anuncio del Ayuntamiento de Emperador sobre la modificación de las bases para la convocatoria y provisión en propiedad de una plaza de funcionario/a de carrera, escala administración general, subescala administrativa, por turno libre, correspondiente a la oferta de empleo público de 2023. Expediente 1890307C.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía con número 224 y fecha de 12/12/2025 se ha aprobado la modificación de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario/a de carrera, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Titulación C1, por turno libre, correspondiente a la OEP 2023, siendo su tenor literal el siguiente:

Bases para la convocatoria y provisión en propiedad de una plaza de administrativo, por turno libre, mediante oposición, correspondiente a la OEP 2023.

"Cambiar el siguiente texto recogido en la base Sexta, apartado:

"...Ejercicio 2.- Obligatorio y Eliminatorio: Ejercicio práctico. Máximo 50 puntos:

Consistirá en la resolución de varios casos prácticos, con un mínimo de dos y un máximo de cinco, de entre los 3 propuestos por el órgano técnico de selección..."

Por el siguiente texto, que será como quedarán redactadas:

"Ejercicio 2.- Obligatorio y Eliminatorio: Ejercicio práctico. Máximo 50 puntos:

Consistirá en la resolución de varios casos prácticos, con un mínimo de dos y un máximo de cinco, propuestos por el tribunal..."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Emperador, 12 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Alberto Bayarri Remolí.

